

RESOLUCION de 21 de enero de 1988, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de Campanario (Badajoz).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» (A.D.S.) a la Agrupación de Campanario (Badajoz), constituida por siete ganaderos, doscientas veintiséis reproductoras saneadas y tres mil veinte cerdos de cebo.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como Presidente a D. Urbano Caballo Calderón.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 22 de enero de 1988, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de Atalaya (Badajoz).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» (A.D.S.) a la Agrupación de Atalaya (Badajoz), constituida por quince ganaderos, trescientos ochenta y tres reproductoras saneadas y mil cuatrocientos noventa y ocho cerdos de cebo.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como Presidente a D. Lucio Pérez Gallardo.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 22 de enero de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Las Navas», del término municipal de Montemolín.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extre-

madura previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Las Navas» propiedad de D. Antonio Fernández Ortiz, situada en el término municipal de Montemolín (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/1620.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

CARRETERAS. Expropiaciones. Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se expone a información pública relación de afectados y sus bienes, en relación a la obra «Nueva carretera, de Naval Moral de la Mata a frontera portuguesa, tramo: CC-524 a Galisteo, p. k. 43,400 al 58,600».

Para la ejecución de la obra «Nueva carretera de Naval Moral de la Mata a la frontera portuguesa, tramo: CC-524 a Galisteo, p. k. 43,400 al 58,600», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos, cuya ubicación y propietario se indican a continuación.

Aprobado el proyecto técnico en fecha de 18 de enero de 1988 y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 19 de abril de 1957, se abre un período de información pública por término de 15 días, para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña, se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura; Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres; Diarios «Hoy» y «Extremadura» y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de cada municipio afectado.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes, por escrito, dirigiéndolas, en el plazo establecido de 15 días, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Dirección General de Infraestructura, Servicio de Carreteras, en calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida, donde asimismo podrán examinar el proyecto técnico, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ